



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 017.2010.

ACUERDO DE IMPROCEDENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diez.-----

VISTO.- El contenido del Acuerdo número 115.5.850 de fecha diez de mayo de dos mil diez, firmado por el C. Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, por medio del cual remite a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, el escrito de fecha tres de mayo del año dos mil diez, recibido en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, el día cuatro de mayo de dos mil diez, a través del cual el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa [REDACTED], personalidad que acredita con copia certificada de la escritura pública número [REDACTED] pasada ante la fe pública del Lic. [REDACTED] Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública [REDACTED], en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en funciones por licencia concedida a su Titular Licenciado [REDACTED] acude a la instancia de inconformidad en contra del Fallo de fecha veintidós de abril de dos mil diez, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Jalisco, en la Licitación Pública Nacional Número 00020014-001-10, integrada por 8 partidas, consistentes en:-----

Partida 1, "Construcción de 24,909.16 m2, de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a 3/4, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 614 viviendas de 28 localidades del Municipio de Tolimán, en el Estado de Jalisco".-----

Partida 2, "Construcción de 11,203.65 m2, de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a 3/4, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 378 viviendas de 25 localidades del Municipio de San Sebastián del Oeste, en el Estado de Jalisco".-----

Partida 3, "Construcción de 4,889.07 m2, de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a 3/4, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 189 viviendas de 37 localidades de los Municipios de Huejúcar y Colotlán en el Estado de Jalisco".-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

INCONFORMIDAD No.- 017.2010.

Partida 4, "Construcción de 9,151.80 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f_c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a $\frac{3}{4}$, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 337 viviendas de 32 localidades del Municipio de Huejuquilla El Alto en el Estado de Jalisco". -----

Partida 5, "Construcción de 7,539.28 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f_c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a $\frac{3}{4}$, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 265 viviendas de 18 localidades del Municipio de Talpa de Allende en el Estado de Jalisco". -----

Partida 6, "Construcción de 13,392.07 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f_c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a $\frac{3}{4}$, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 406 viviendas de 36 localidades de los Municipios de Cuautla, Guachinango y Mixtlán en el Estado de Jalisco". -----

Partida 7, "Construcción de 10,182.71 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f_c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a $\frac{3}{4}$, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 250 viviendas de 33 localidades de los Municipios de San Martín de Bolaños y Villa Guerrero, en el Estado de Jalisco". -----

Partida 8, relativa a la "Construcción de 7,782.54 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f_c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava libre de impurezas con t.m.a $\frac{3}{4}$, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, equipo, maquinaria, mano de obra, pruebas de revenimiento de calidad del concreto y de los materiales pétreos en el laboratorio, señalamientos acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 222 viviendas de 52 localidades del Municipio de Mascota, en el Estado de Jalisco". -----

Por lo anterior, con fundamento en lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 83 fracción III, 84, 85, 87 fracción I, inciso e), y 89, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

0202

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 017.2010.

publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de mayo del dos mil nueve, 2 y 35 fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de abril del dos mil nueve; 2 penúltimo párrafo, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el diecinueve de julio de dos mil cuatro; es de acordarse y al efecto se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por presentado al [redacted] en su carácter de Representante Legal de la Empresa [redacted], personalidad que acredita con copia certificada de la escritura pública número [redacted] pasada ante la fe pública del [redacted] Público suplente adscrito a la Notaría Pública número [redacted] en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en funciones por licencia concedida a su Titular Licenciado [redacted], acudiendo a la instancia de inconformidad en contra del Fallo de fecha veintidós de abril de dos mil diez, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Jalisco, en la Licitación Pública Nacional Número 00020014-001-10, relativa a la construcción de pisos firmes de concreto hidráulico de resistencia f'c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con Malla Electrosoldada 6-6/10-10, con un F'y=5000 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A ¾, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado con aditivo, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en los municipios de Toluca, San Sebastián, Huejúcar, Colotlán, Huejuquilla El Alto, Talpa de Allende, Cuautla, Guachinango, Mixtlán, San Martín de Bolaños y Villa Guerrero, en el Estado de Jalisco; en consecuencia registrese en el Libro Electrónico de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Por lo que toca al domicilio que señala el inconforme para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicado en la [redacted], dígamele al Inconforme que no ha lugar a acordar de conformidad, en apego a lo que para tal efecto señala el artículo 84, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir que dicho domicilio no se encuentra ubicado en el lugar en que reside esta autoridad administrativa que conocerá de la presente inconformidad, no obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el diverso 87, fracción I inciso a) de la Ley antes mencionada se establece que la primera notificación se hará en forma personal.-----

Se tiene por autorizado para recibir toda clase de notificaciones al [redacted] asimismo, se tiene por señalado como se dice en el escrito "con la siguiente dirección electrónica para oír y recibir notificaciones [redacted]", del inconforme para oír y recibir notificaciones; lo anterior en apego a lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición expresa del artículo 13 de la misma.-----

[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 017.2010.

SEGUNDO.- Que del análisis realizado al escrito de inconformidad de nuestra atención, esta autoridad administrativa determina que el mismo resulta improcedente, por lo tanto no ha lugar a su tramitación, en virtud de que el escrito de mérito fue presentado ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, fuera del término de seis días hábiles siguientes al día veintidós de abril de dos mil diez, fecha del acta de fallo, que le fue notificado en dicha fecha al [REDACTED] en Representación de la empresa [REDACTED]; según afirmación señalada en el escrito de inconformidad en estudio, en el que se señaló lo siguiente "**Fecha de Notificación del Acto Reclamado: 22 de Abril del 2010**"; estableciendo al respecto, el párrafo segundo de la fracción III del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo siguiente:-----

"...Artículo 83.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública."

En efecto, el precepto legal transcrito dispone la procedencia de la instancia de inconformidad en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional Número **00020014-001-10**, dentro del término de **seis días hábiles** siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo o de que se haya notificado, ahora bien, en el presente caso, tal y como lo menciona la inconforme en su escrito de inconformidad, el acto que recurre se llevó a cabo el día **veintidós de abril de dos mil diez (Fallo)**, el cual según el propio inconforme fue notificado el día veintidós de abril de dos mil diez, por lo que atendiendo al termino que establece el numeral de referencia (seis días), el plazo para la interposición de la instancia de inconformidad, corrió los días del **23, 26, 27, 28, 29 y 30** de abril de dos mil diez, descontándose los días **24 y 25** de abril de dos mil diez por ser sábado y domingo; en ese sentido la hoy inconforme contó con un **plazo del veintitrés al treinta de abril de dos mil diez**, para presentar en tiempo su escrito de inconformidad, sin embargo al haberse recibido el mismo en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública, el día **cuatro de mayo de dos mil diez**, resulta notoriamente fuera del término de los seis días que establece el precepto legal de referencia.-----

Lo anterior es así; máxime que la notificación que le fue hecha a la inconforme del acto de fallo surtió sus efectos ese mismo día, es decir, el día veintidós de abril de dos mil diez, tal y como lo dispone el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a la letra señala:-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 017.2010.

“Artículo 38.- las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezaran a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación...”.

Y se apoya con el criterio siguiente:-----

No. Registro: 40,201
Precedente
Época: Quinta
Instancia: Pleno
Fuente: R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 60. Diciembre 2005.
Tesis: V-P-SS-767
Página: 211

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN A UNA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS DICTADOS EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. SU NOTIFICACIÓN SURTE EFECTO EN LA FECHA EN QUE SE PRACTICÓ LA MISMA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.- El artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas y que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación. Por tanto, si en la especie se trata de la notificación de una resolución recaída a una instancia de inconformidad contra actos dictados en un procedimiento de licitación pública nacional, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y dado que esta Ley de la materia no establece cuándo surte efectos la notificación y por su parte, el artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que la misma se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal Centralizada, así como a los organismos descentralizados de dicha administración, sin que excluya la materia de que se trata, es aplicable el artículo 38, de esta última Ley y por ello, la notificación practicada surte efectos el día en que se practicó y el plazo de los 45 días para la presentación de la demanda a que se refiere el artículo 207 del Código Fiscal de la Federación, empezará a correr a partir del día hábil siguiente. En consecuencia, si la presentación se hizo fuera del plazo mencionado, resulta evidente el consentimiento de la resolución que se pretendía impugnar y por lo cual procede el sobreseimiento del juicio de nulidad. (15)

Juicio No. 11994/03-17-02-6/485/04-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de abril de 2005, por mayoría de 8 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Alejandro Sánchez Hernández.- Secretario: Lic. Andrés Sánchez Drasdo.

(Tesis aprobada en sesión de 18 de abril de 2005.)”

En ese contexto, es claro que el plazo que tenía la inconforme para interponer su escrito de inconformidad empezó a correr a partir del día veintitrés de abril de dos mil diez y feneció el día treinta de abril de dos mil diez, por lo que al haberse presentado su inconformidad hasta el día cuatro de mayo de dos mil diez, se traduce en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Información reservada, Artículo 14, Fracción IV y VI de la L.F.T.A.I.P.G. 30 y 26 de su Reglamento y Lineamiento Vigésimo Séptimo de la LGCDIDE de la APF.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

0205

INCONFORMIDAD No.- 017.2010.

un acto consentido por parte de la inconforme puesto que no formuló su inconformidad dentro del plazo que la ley señala para ello, tal y como lo sostiene el criterio que por analogía se inserta a continuación:-----

"No. Registro: 204,707
Jurisprudencia
Materia(s): Común
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Agosto de 1995
Tesis: VI.2o. J/21
Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE.

Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca."

El subrayado es de esta autoridad.

Así las cosas, en el presente asunto se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 85, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que al respecto señala:-----

"Artículo 85. La instancia de inconformidad es improcedente:

II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente,"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Información reservada, Artículo 14, Fracción IV y VI de la L.F.T.A.I.P.G. 30 y 26 de su Reglamento y Lineamiento Vigésimo Séptimo de la LGCDIDE de la APF.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

0206

INCONFORMIDAD No.- 017.2010.

Por los razonamientos lógico-jurídicos expuestos, la instancia de inconformidad planteada por el [REDACTED], Representante Legal de la Empresa [REDACTED], resulta improcedente.-----

TERCERO.- Procédase a archivar en los términos señalados anteriormente la presente inconformidad como asunto total y definitivamente concluido y háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades.-----

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente proveído al inconforme con fundamento en el artículo 87 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo solicita notifíquesele vía correo electrónico, a la dirección proporcionada, lo anterior, para su conocimiento y efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

QUINTO.- En términos del artículo 92 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hágase del conocimiento a la inconforme que la presente determinación es impugnable, a través del Recurso de Revisión, previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia, contando para ello con un término de quince días hábiles, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO ALEJANDRO MORALES JUÁREZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ FLORES

LIC. BEATRIZ BARRERA LUGO

C.c.p. Lic. Javier Alberto Gutiérrez Vidal.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Felipe de Jesús Vicencio Álvarez.- Delegado Federal de la Secretaria de Desarrollo Social en el estado de Jalisco. Para su conocimiento. Presente